



EL MALL PLAZA DE LA CIUDAD DE COPIAPÓ, ESTARÁ CERRADO POR LEY.

Mall y stripcenters permanecerán cerrados hoy Atacama

INFORMACIÓN. Comercio en general podrá operar con normalidad.

Hoy se realiza las primarias 2025, instancia en la que se definirá al candidato presidencial del oficialismo para las elecciones de noviembre de este año, pero ¿cómo funcionará el comercio? Al igual que en ocasiones anteriores es feriado legal, sin embargo, no se trata de una jornada irrenunciable, por lo que este rubro podrá operar con normalidad, salvo algunas excepciones.

Los centros comerciales o strip centers que operen bajo una misma razón social deberán permanecer cerrados. En cambio, supermercados, grandes tiendas y otros comercios similares podrán abrir sus puertas con normalidad.

EN ATACAMA

Cabe destacar que los supermercados que se encuentren al interior de malls, centros comerciales o strip centers deberán permanecer cerrados. Solo podrán abrir aquellos que estén ubicados fuera de estos recintos.

Desde la cadena Jumbo informaron qué locales permanecerán cerrados hoy, por lo que Copiapó no será la excepción. Los ubicados en las avenidas Copayapu y Los Carreras no abrirán sus puertas.

Mientras que la cadena Totus en Copiapó no abrirá en las sucursales ubicadas en las avenidas y Maipú. Por su parte en Vallenar, el situado en Brasil N° 941 Local 100 Vallenar, estará disponible para el público.

Frente a este proceso de

elecciones, la norma entrega facultades para aquellos que deseen votar o fueron designados como vocales de mesa. Ante ello, la Dirección del Trabajo tendrá disponible un Canal de Atención Telefónica (600 450 4000).

Una de las principales materias a fiscalizar será el incumplimiento del feriado legal obligatorio para los trabajadores comprendidos en el numeral 7 del artículo 38 del Código del Trabajo. Esto aplica a quienes se desempeñan en centros o complejos comerciales que funcionan bajo una misma razón social o personalidad jurídica.

En estos casos, los empleadores están obligados a otorgar descanso, y su incumplimiento puede generar multas que van desde las 3 hasta las 60 UTM (entre \$206.355 y \$4.127.100).

También será objeto de fiscalización el no otorgamiento de permisos a trabajadores designados como vocales de mesa, miembros de colegios escrutadores o delegados de la Junta Electoral. Aunque para ellos el día de la elección no constituye un feriado legal, sí tienen derecho a ausentarse de sus funciones laborales para cumplir con este deber cívico. Las multas por no respetar esta disposición van en el mismo rango, entre 3 y 60 UTM.

Finalmente, se sancionará a las empresas que no otorguen el permiso de al menos tres horas para que los trabajadores puedan acudir a votar, derecho garantizado por ley.

C3